

Factor de los Potos de España en que avisa hauiente manifes-
tado el Alcalde mayor de Totana no permitira se recoga ni enue-
re ni vea alguna en los Potos si primero no se le presenta la
licencia que la Ciudad debe haue[r] solicitada y tener para ello, y que
en caso de exceder o faltar a esta prevenicion procederá contra dho
factor con todo rigor, y concluye duplicando se le den reglas de lo que
devera executar // La Ciudad haviendolo visto: Acordó q. dho
D. Gaspar de Pina y su Compañero como encargados de esta dependen-
cia, faciliten q. por la parte del Recaudador de los dnos del quinto
y millon de Cerve, se de la licencia correspondiente mediante a tener
satisfechos los q. estan ajustados por esta razon con el principal
Aventura interesado en ellos remitiendola a dho factor para q.
la haga presente al referido Alcalde mayor, y en caso necesario
se le requiera con lo mandado por el Real y Supremo Consejo de
Castilla sobre este particular en las providiones que se han pasado;
y practiquen las demas dilixencias q. les parezcan conducentes a q.
no se embarace a este publico vn abasto tom indispensable y preçioso

Juan Diaz de Pina

Ante mi

Pedro fern. Caldenon

Contrato. Jueves 11. de Diciembre. de 1755. des-
pues de la funcion de la octava de la Concepcion de Maria Santisima.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Casas de la Corte de
ella: / Nro, en la vacante de la Primissima Concepcion despues de
acabada la funcion de octava, se juntaron a celebrar Cabildo ex-
traordinario a saber los M. Ates señ. Murcia, D. Joseph de la
Peña Muñoz Abogado de los R. Consejo, Alcalde mayor y Thes.
de Camara de esta Capital y de Pro. por S. M. D. Juan de Roca-
mora, D. Juan Merano, D. Luis Menchaca, D. Joachin
de Toledo, D. Alexo Manuera, D. Gaspar de Pina y D. Ramon